

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº :243/

PARRAL, 21 de Enero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento Nº 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- La Licencia Médica Nº 27911890, presentada por don (a) PAOLA CARTES ORTEGA.

DECRETO:

5.- 1.- AUTORÍZASE, a don (a) PAOLA CARTES ORTEGA. Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna Angelitos del sector Los Olivos, por cinco (05) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 18.01.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 23.01.2010,-

DIRECCION Desarrollo Comunitario

RRIMAN CARLOS CASTILLO C. DIRECTOR DIDECO (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÔTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).